



BUIN, 08 ABR 2020

DECRETO ALCALDICO N° 970 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldico N° 2773 de fecha 23 de octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. Juan Rodrigo Astudillo Araya, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- El Memorandum N° 88, de fecha 02 de abril de 2020, mediante el cual el Administrador Municipal solicita a la Secretaría Municipal decretar la asignación de Bandas Anchas Móviles (BAM inalámbricas) de uso municipal a los funcionarios que se indican.

DECRETO.

1.- Autorícese la asignación y uso de Bandas Anchas Móviles (BAM Inalámbricas) de uso municipal, a cargo de las Unidades y/o funcionarios municipales que se indican, quienes serán responsables del correcto uso y con fines de servicio municipal:

SIM Card	Número	IMEI Equipo	Usuario	Fecha entrega	Observaciones
8956026100108951099	958193317	867421022828073	Servicio de Salud	20 de marzo de 2020	Completo
8956026100108951107	958183318	867421026679134	Armin Morales	24 de marzo de 2020	Completo
9856026100108951155	958183319	867421026648188	Felipe Meza	31 de marzo de 2020	Completo
8956028100080141949	958183321	867421022884845	Mauricio Morales	31 de marzo de 2020	Completo
8956026100108951537	958173901	867421026602821	Paola Carrasco	24 de marzo de 2020	Completo
8956028100080141956	958183322	867421026687103	Nathalya Márquez	25 de marzo de 2020	Completo
8956026100108951172	958183325	867421026552489	Piscina Maipo	21 de noviembre de 2018	Completo
8956026100108951180	958183326	867421026678573	Parque Maipo	26 de abril de 2018	Completo
8956026100108951164	958183324	867421026684431	Nicole Berríos	25 de marzo de 2020	Completo

2.- Cabe hacer presente que en caso que alguno de los equipos asignados ya no sea requerido, el funcionario asignado es el responsable de informar y remitirlo al Depto. de Informática, con el objeto que se modifique y/o actualice la respectiva asignación. Por lo anterior dichas Bandas Anchas Móviles son sólo para el uso indicado y por los funcionarios o unidades asignadas, cualquier cambio de funcionario o unidad, debe ser informado por escrito al Administrador Municipal, a fin que el presente decreto sea modificado.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



**GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL**

**JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL**

Por Orden del Sr. Alcalde

JAA, QMG. mss.

DISTRIBUCION:

- Control
- DIAF.
- Corporación Desarrollo Social
- DIDECCO
- Transito
- Archivo SECMU

C:\Disco D\Mis Documentos\Marina\DECRETOS 2016-2020\Varios\Asignación y Uso de Bandas Anchas Móviles Inalámbricas Municipales.doc